



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1259-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral de la Resolución Rectoral N° 1218-2018-UNHEVAL, de fecha 04 de setiembre de 2018, se resuelve: 1° OTORGAR al docente Mg. VÍCTOR MANUEL GOICOCHEA VARGAS, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, el ENCARGO de la suma de S/. 1,160.00 (mil ciento sesenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 13 y Certificación Presupuestal N° 3040; para cubrir los gastos de viaje a la ciudad Lima los días del 07 al 09 de setiembre de los tesisistas Víctor Ernesto Gómez Támara y Rosa Pilar Cuestas Meneses, quienes asistirán a la reunión ICE, en el cual se hará la presentación del modelo virtual y la absolución de consultas mediante la utilización del software BIM, que corresponde a la ejecución del proyecto de investigación N° 08 "Diseño de un centro de innovación y desarrollo tecnológico para la virtualización de los procesos en la construcción (CIDTEC)", ganador de la convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables;

Que, conforme al Informe N° 2241-2018/JUP-UNHEVAL, de la Unidad de Presupuesto, el gasto de la precitada Resolución será afecto a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados y habiéndose considerado la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; resulta pertinente la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1250-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, los días 11 y 12 de setiembre de 2018;

SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, en parte, el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 1218-2018-UNHEVAL, de fecha 04 de setiembre de 2018, en el extremo de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO al cual se afecta el encargo otorgado al Mg. Víctor Manuel Goicochea Vargas; **debiendo ser** lo correcto **RECURSOS DETERMINADOS**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL